



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.433 / 2015.-

ZAPALLAR, 30 de Abril de 2015.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso , de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna.; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 167-A/2015, de fecha 30 de Abril de 2015, emitido por la Directora (I) Departamento de Educación Municipal.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE Pago de horas extraordinarias** correspondientes al mes de **Abril del año 2015**, de los **funcionarios pertenecientes al Departamento de Educación**, y los Establecimientos Educacionales de la Comuna, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requirieron, quedando constancia que se compensarán y/o cancelarán horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura.

Rut Funcionario	Nombre Funcionario	Valor 50%	N° Horas 50%	Total
	Luis Fabián Cisternas Acevedo	6.013	40	240.527
	Pedro Luis Cisternas Ibaca	6.832	40	273.295
	José Ignacio Aguirre Ortiz	6.837	18	123.073
	Antonietta Criscito Vásquez	9.227	20	184.544
	Nicole Yesenia Godoy Silva	5.167	20	103.344
	Sandra Del Pilar Reinoso Espina	8.286	40	331.441
	Mauricio Alejandro Martínez García	10.356	40	414.228
	Marcela Rossana Pino Gálvez	2.802	27	75.641
	María Elena Figueroa Sepulveda	4.348	36	156.519
	María Patricia Cavieres Pérez	2.802	29	81.244
	Jonathan Francisco Farías Figueroa	2.802	28	78.442
	Luis Felipe Zamorano Palacios	3.963	24	95.086
	Nibaldo del Carmen Fernández Corail	3.030	36	109.086

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director y/o Jefe de la unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



[Firma manuscrita]
NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACIÓN // D.A. 2433.2015

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

[Firma manuscrita]
CTU / SEC / ffd.